

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

GRANQUEO
CONCERTADO

TIPO DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUM. RO. SUELTO.	0'50
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Jefatura de Obras públicas de la Provincia de Oviedo

CAMINOS. — CONCESIONES

Don Ramón Iglesias Laviades, en nombre de don Vicente Fernández, propietario de la mina "La Valiente", sita en términos de Cabañaquinta, solicita autorización para construir y poner en funcionamiento una tolva para el cargue de carbones, en el kilómetro 14 del camino comarcal de Villaviciosa a Santullano, Sección de Pola de Laviana a Cabañaquinta.

Y en cumplimiento de los preceptos de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio del mismo año, se abre información pública por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de esta inserción en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, contra la instalación que se intenta, en esta Jefatura y en la Alcaldía de Aller, a cuyo efecto se hallará el proyecto de la expresada instalación en la Secretaría de esta Jefatura, para su examen por los reclamantes.

Oviedo, 13 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

CONTRATAS. — DEVOLUCION DE FIANZAS

Terminadas y recibidas las obras de defensa de las de encauzamiento de la desembocadura de la ría de Villaviciosa, ejecutadas por el contratista "Posada Maderas S. A.", se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Villaviciosa, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe nin-

guna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910, (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 16 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Terminadas y recibidas las obras de pavimentación con macadam asfáltico de los kilómetros 168,800 al 180,500 de la carretera de Torrelavega a Oviedo, hoy Sección del camino nacional de San Sebastián a Santander y La Coruña, ejecutadas por el contratista "Compañía Vizcaína de Obras Públicas", se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en las Alcaldías de Piloña y Nava, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910, (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 16 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

PUERTOS. — CONCESIONES

Don Alfonso Albo Abascal, vecino de Gijón, en nombre y representación de "Hijos de Carlos Albo S. A.", solicita la concesión de un trozo de marisma en la margen derecha de la ría del Sella, en el Puerto de Ribadesella,

para destinar la superficie obtenida, previo saneamiento, a la ampliación y mejora de la fábrica de conservas inmediata a dicha marisma, propiedad de la Sociedad peticionaria.

El trozo de marisma solicitado, es de una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados, situada en dicha margen derecha de la ría, entre la zona de terreno actualmete en relleno por las obras del puerto y la fábrica de conservas cuya ampliación se pretende.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de 19 de enero de 1928, dictado para la ejecución de la Ley de Puertos de la misma fecha, se anuncia al público, a los efectos de la presentación de reclamaciones a que haya lugar contra la expresada petición, que serán admitidas en esta Jefatura o en la Alcaldía de Ribadesella, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante aquel plazo de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Jefatura, el proyecto de las obras a ejecutar para el saneamiento de la superficie solicitada.

Oviedo, 17 de diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

CAMINOS. — CONCESIONES

Examinado el expediente y proyecto referentes a la petición formulada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mieres, solicitando autorización para establecer tuberías de distribución de aguas potables en los tramos comprendidos en los hectómetros 5 al 7 del km. 14 de la sección de Sama de Langreo a Mieres, km. 424, hms. 5 al 8 de la de Adanero a Gijón y hm. 1 al 5 del km. 1 del camino local de Mieres a la estación del Ferrocarril del Norte;

Resultando que durante el periodo de información pública, no se ha presentado reclamación ni oposición de ningún género contra la petición ni contra el proyecto de la instalación de referencia;

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto estima éste aprobable y propone las condiciones para la concesión;

* Visto el artículo 48 del Reglamen-

to de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920;

Considerando que a los esfuerzos de la Corporación municipal en dotar al vecindario de Mieres de un servicio tan importante cual el de abastecimiento de aguas potables, ha de responder la Administración concediendo cuantas facilidades le es dado, dentro de las prescripciones que la vigente legislación sobre la materia impone;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el citado artículo 48, apartado b) ha resuelto otorgar la concesión, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza al Ayuntamiento de Mieres para instalar tuberías para distribución de agua potable por ambas márgenes de la Sección de Sama de Langreo a Mieres, del camino comarcal de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, entre los hms. 5 al 7 del km. 14 y en el camino local de Mieres a la estación del Ferrocarril del Norte en los hectómetros 1 al 5 del km. 1 y verificar los enlaces con la tubería general en el camino nacional de Gijón a Sevilla, sección de Adanero a Gijón, en el km. 424, hms. 5 y 8, respectivamente.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto municipal en julio de 1941.

Tercera. Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes y terminarán en el de tres, contados ambos a partir de la fecha de esta concesión.

Cuarta. La apertura de las zanjas no se efectuará en ningún caso de longitud mayor de cien metros (100,00), empezando a cubrir el trozo anterior para comenzar la excavación del siguiente.

Las partes en minado, para los enlaces con la tubería general, se ejecutarán de una vez.

Se tramitarán los trabajos en un margen antes de dar comienzo en la otra.

Quinta. Los productos de la excavación se colocarán fuera de la rodadura del camino, y los sobrantes que resulten del relleno serán transportados a vertederos o caballeros, inmediatamente después de terminar esta operación.

Sexta. Durante el tiempo que esté abierta la zanja se rodeará de valla o cuerda, sólidamente fijada, y por la noche se instalarán en los extremos sendas luces rojas, que adviertan del peligro a los usuarios del camino.

Al colocar los registros en el camino nacional de Gijón a Sevilla y cuando se verifique el cruce con cables, se instalarán las señales de peligro que determina el artículo 170 del vigente Código de Circulación.

El Ayuntamiento será responsable de los accidentes que pudieran ocasionarse con motivo de la ejecución de estas obras.

Séptima. La tubería irá alojada en la zanja, por debajo de las aceras, de modo que la parte superior de los tubos quede por lo menos a noventa centímetros (0,90) por debajo de la rasante de las mismas.

Octava. La parte en minado se retacará por pequeños tramos, de modo que quede asegurada la compacidad del relleno. El de las zanjas se efectuará apisonando las tierras energicamente por tongadas de veinte centímetros (0,20), debiendo quedar restablecida la superficie de las aceras, en las mismas condiciones que se encuentra actualmente.

Novena. Los registros de hierro fundido que se coloquen en el empalme de las tuberías, se verificará de manera que no alteren la rasante de la carretera, y con solidez suficiente para resistir el paso de apisonadoras de veinte toneladas.

10. Una vez terminadas las obras, el Ayuntamiento de Mieres lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas, a los efectos del reconocimiento de las mismas por el Ingeniero en quien delegue, levantándose el acta correspondiente que se someterá a la aprobación de aquella entidad.

11. En la ejecución de las obras se observarán, además de las presentes prescripciones, todas las disposiciones que dicte el personal facultativo de Obras Públicas, por sí o por conducto del personal encargado de la conservación del camino.

12. Todos los gastos que se originen, tanto por la inspección de las obras por el personal facultativo, como por el reconocimiento de que trata la condición décima, serán de cuenta del Ayuntamiento de Mieres.

13. Como garantía de la buena ejecución de la obra, el Ayuntamiento de Mieres depositará en la Pagaduría de Obras Públicas la cantidad de trescientas pesetas (300,00), con cargo a las cuales se ejecutarán las obras que sean necesarias, en el caso de que resulten incompletas las que afecten directamente a los caminos donde radican.

14. Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

15. Según preceptúa la vigente Ley del Timbre, esta concesión habrá de reintegrarse con una póliza de ciento cincuenta pesetas (150,00), que el Ayuntamiento de Mieres presentará en la Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

16. El Ayuntamiento de Mieres cumplirá, en cuanto a estas obras afecta, los preceptos vigentes de ca-

rácter social y los de protección a la Industria nacional.

17. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será suficiente para la caducidad de la concesión, siguiendo en tal caso los preceptos de la Ley General de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Alcaldía de Mieres las condiciones preinsertas y aportado al expediente la póliza reglamentaria de 150,00 pesetas para reintegro de la concesión, se publica el presente edicto para general conocimiento.

Oviedo, 15 de diciembre de 1941.-
El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

CONCURSO

CONTRATACION, por concurso de construcción, de las obras para el Sanatorio antituberculoso de Oviedo.

El Patronato Nacional Antituberculoso, saca a concurso de construcción las obras del nuevo Sanatorio Antituberculoso de Oviedo, emplazado a unos 2 kilómetros de la población, carretera de Oviedo a Escamplero, en el lugar denominado «Riello».

El plazo para la toma de datos y presentación de Pliegos será de treinta días hábiles, terminando el día 28 de enero de 1942, a las doce horas.

Los documentos para el estudio de este concurso serán:

1.º Pliego de condiciones generales económicas, facultativas y particulares

2.º Planos generales y de detalle.

3.º Modelo de proposición.

Estos documentos serán facilitados para su estudio a las entidades que concurren, previo abono de su importe, en la Oficina Central de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso (Plaza de España), todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones serán presentadas dentro del plazo señalado, en el Registro general del P. N. A. y con las condiciones que señala el pliego de condiciones generales del P. N. A., (artículo 5.º), acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja general de depósitos (Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico y previa entrega por el Registro general del Patronato de un recibo que justifique su presentación.

La fianza provisional será de pesetas 95.000.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el artículo 6.º del pliego de condiciones generales.

Los precios unitarios de contrata se estudiarán a base de incluir en los mismos los honorarios, de dirección de los técnicos de la Jefatura de Construcciones del P. N. A., con arreglo a las tarifas oficiales y datos fijados en el modelo de proposición.

A las diez horas del día treinta

de enero de 1942, tendrá lugar en el local de la Dirección general de Sanidad (Plaza de España), que previamente designe el P. N. A. y ante el Jefe de los Servicios de construcción, Interventor Delegado de Hacienda y Abogado del Estado, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo 8.º del pliego de condiciones generales.

Madrid, 22 de diciembre de 1941.-
El Ingeniero Jefe, Juan Gomez Gimenez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE PILOÑA

Se halla vacante la plaza de Oficial primero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas. Se anuncia su provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, y Orden Circular de 15 de noviembre del año corriente, en turno libre que es al que corresponde.

Para tomar parte en tal oposición, se requiere ser español, mayor de 21 años y menor de 45, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que imposibilite o dificulte el ejercicio del empleo; poseer un título académico expedido en Centro Oficial, o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de Complemento y acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional, pudiendo acompañar además a la documentación que justifique los particulares antes indicados, cualquiera otra que acredite méritos alegados por el aspirante.

Las instancias acompañadas de la documentación correspondiente, serán dirigidas al señor Alcalde de este Ayuntamiento, presentándose en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, en el plazo de un mes, contado a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de oposición, se celebrarán en estas Consistoriales, en la tercera decena del mes de marzo próximo, comunicándose a los aspirantes oportunamente, el día y hora que deben actuar. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, estará constituido en la forma que determina la Orden citada.

Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, consistente en contestar durante una hora como máximo a cuatro temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa que se inserta a continuación de este anuncio; tres de ellos del programa oficial, y uno de los de la adición.

El práctico, versará sobre redacción de comunicaciones y tramitación de expedientes de índole municipal, y escritura a máquina.

Cada uno de los miembros del Tribunal, podrá conceder hasta cinco puntos por tema en el ejercicio teórico, y ocho en total en el práctico. La puntuación obtenida en definitiva por el opositor, será la que resulte de dividir todos los que se le haya concedido entre el número de miembros del

Tribunal, quedando eliminado el que no obtenga una mínima puntuación en total de tres puntos por tema.

Será nombrado el opositor propuesto en primer término por el Tribunal examinador, que será el que obtenga más alta puntuación, sumada el de ambos ejercicios, resolviéndose los casos de empate si los hubiere, con arreglo a las normas que establece el apartado 9.º, letra D de la Orden citada de 30 de octubre y en su defecto los méritos o circunstancias que aprecie el Tribunal libremente, el cual resolverá en la misma forma cuantas incidencias pudieran surgir en relación con la oposición.

Cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria municipal al presentar su documentación, la cantidad de veinticinco pesetas como derechos para gastos de la oposición.

Infiesto, 22 de diciembre de 1941.-
El Alcalde.

PROGRAMA QUE SE CITA:

Tema 1. Concepto del Estado. Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos. Funciones esenciales del Estado, y medios para realizarlas.

Tema 2. Organización actual del Estado Español. Jefe del Estado. Sus potestades. Consejo de Ministros.

Tema 3. Ministerios. Centros directivos que de ellos dependen y servicios que le incumben.

Tema 4. Organización del Ministerio de la Gobernación. Subsecretarías y Direcciones que comprende. Consideración especial de la Dirección General de Administración Local. Beneficencia. Fiscalía de la Vivienda. Reconstrucción.

Tema 5. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Sentido general del Movimiento. Actuación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. a través de sus órganos provinciales y locales en las provincias y municipios.

Tema 6. Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. S. Servicios, Milicia y Sindicatos. Del Jefe nacional del Movimiento. De la Junta política y de su Presidente. Nombramiento, deberes y atribuciones del Secretario general. Consejo Nacional. Sus funciones. Reforma e interpretación de los Estatutos.

Tema 7. Los nuevos fundamentos políticos. Normas sobre unidad de España. Supresión de regiones autónomas. Ley de Responsabilidades Políticas. Disposiciones sobre depuración de funcionarios e idea general de las mismas.

Tema 8. Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado. Consideración especial sobre la religión en la enseñanza. Actividad administrativa en orden a la disciplina de costumbres. Derogación de las Leyes laicas.

Tema 9. Fundamento social del nuevo Estado. Fuero del Trabajo. Organización Sindical. Magistratura del Trabajo.

Tema 10. Servicio Social de la Mujer. Protección a mutilados y excombatientes. Consideración que merecen los ex-captivos y personas de la familia de las víctimas de la guerra.

Tema 11. Nuevas disposiciones de orden benéfico y social. Reglamentación de la vivienda y creación del

Instituto Nacional de la misma. Exención de pago en favor de los parados. Gratuidad de matriculas y becas. Prestación Personal. Redención de penas por el Trabajo.

Tema 12. Orden público. Dirección General de Seguridad. Policía de Imprenta. Estudio especial de la Ley de 22 de abril de 1938. (5).

Tema 13. Breve idea de la política financiera del nuevo Estado. Normas que en orden a la moneda prohibición de poseer divisas extranjeras se han dictado. Ley de Delitos Monetarios (6).

Tema 14. Breve idea de la política económica del nuevo Estado. Intervención del Estado en el establecimiento de nuevas industrias y en la designación de Consejeros y Gerentes. Examen de la Ley de 24 de octubre de 1939, (7), sobre protección a las nuevas industrias de interés nacional. Servicio de abastecimiento.

Tema 15. Forma que revisten las resoluciones ministeriales. Recursos contra las mismas. Responsabilidad ministerial.

Tema 16. Nociones relativas al procedimiento gubernativo. Incoación y tramitación de expedientes. Recursos gubernativos. Recursos contencioso administrativos. Cuando proceden y ante quien se interponen.

Tema 17. Derecho municipal. Idea del municipio en España. Entidades locales menores. Agrupaciones intermunicipales. Objeto y modo de constituir las.

Tema 18. Términos municipales. Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de municipios. Cambios de dominación y capitalidad de los municipios. Deslinde de términos municipales.

Tema 19. De la población, clasificación de los habitantes del término municipal. Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema 20. Padrón municipal. Concepto. Quiénes pueden y deben ser inscriptos en él. La cualidad de extranjero en relación con el municipio.

Tema 21. Organismos municipales en general. Concejo abierto. Régimen de carta.

Tema 22. Gobierno por comisión y por gerencia. Estudios de estas formas de gestión municipal.

Tema 23. Enumeración de las autoridades municipales. Atribuciones de los Alcaldes. Tenientes Alcaldes y Síndicos. Presidentes de Juntas Administrativas de las entidades locales menores. Sus facultades. De los Concejales.

Tema 24. De la intervención vecinal por referendum. Estudio del Decreto de 25 de marzo de 1938, (8). Acuerdos municipales que para su efectividad requieren, previa autorización del Ministerio de Hacienda, o en los que es preceptivo el informe de dicho Ministerio. Examen especial del Decreto de 2 de abril de 1930 y de sus disposiciones complementarias y aclaratorias.

Tema 25. Idea general de la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento pleno y de la Comisión permanente.

Tema 26. De las obras municipales. Idem de la municipalización de servicios. Cuales pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo la municipalización.

Tema 27. Nociones sobre la contratación municipal. De los bienes municipales. Clasificación de los mismos. Requisitos para su enajenación. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 28. Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche, saneamiento y mejora de las poblaciones. Expropiación forzosa en materia municipal. Examen especial de la Ley de 7 de octubre de 1939, (9).

Tema 29. De los Secretarios, Interventores y Depositarios municipales. Deberes, atribuciones y derechos de dichos funcionarios. Nombramiento y separación de los mismos.

Tema 30. Funcionarios municipales en general. Clasificación. Forma establecida para su ingreso. Deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles. Recursos contra los mismos.

Tema 31. Breve idea del procedimiento de materia municipal. Recursos contra las resoluciones municipales. Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones. El silencio administrativo y su aplicación.

Tema 32. Responsabilidad de las entidades, organismos y autoridades municipales.

Tema 33. Idea general del régimen de tutela. Régimen especial motivado por la guerra. Adopción por el Jefe del Estado de determinadas localidades.

Tema 34. De los presupuestos municipales. Su clasificación, formación y aprobación. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 35. Recursos que constituyen la Hacienda municipal. Exacciones. Tramitación. Reclamaciones en esta materia.

Tema 36. Contribuciones especiales. Su imposición. Idea general.

Tema 37. Derechos y tasas. Sus clases. Derechos y tasas por prestación de servicios. Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.

Tema 38. Imposición municipal. Contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos. Recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado. Arbitrios sobre el producto neto de las Compañías anónimas o comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial, de comercio y profesiones.

Tema 39. Arbitrios sobre terrenos incultos. Concepto general. Arbitrios sobre incremento de valor de los terrenos. Idea general. Sobre quien recae el arbitrio.

Tema 40. Patente nacional sobre circulación de automóviles, carruajes etc. Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes. Arbitrios sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor. Nociones generales sobre estos arbitrios.

Tema 41. Arbitrio sobre inquilinato. Concepto general. Quiénes están sujetos a él y quiénes exentos. Notación del arbitrio sobre pompas fúnebres.

Tema 42. Repartimiento general. Partes de que constan. Personas sujetas a la obligación de contribuir en la parte personal. Bases de imposición. Personas obligadas a contribuir en la parte real. Base y rendimiento objeto del gravamen.

Tema 43. Procedimiento especial

del repartimiento para los municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 44. Nociones de las cuentas municipales. Redacción y aprobación de las mismas. Responsabilidad. Censura. Recursos. Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema 45. Organización provincial. Territorio de las provincias. Subdivisión. Organos de la Administración provincial. Gobernadores civiles. Atribuciones y deberes de los Gobernadores. Idea general del régimen de las Islas Canarias.

Tema 46. Atribuciones de las Diputaciones provinciales y obligaciones mínimas. Funciones de sus Presidentes. Suspensión de sus acuerdos. Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales y modo de exigirla.

Tema 47. Exposición de las funciones, deberes y forma del ingreso y nombramiento de los Secretarios, Interventores de Fondos y Depositarios de las Diputaciones provinciales y Cabildos.

Tema 48. Idea general de los funcionarios administrativos facultativos y técnicos y subalternos de las Diputaciones provinciales y Cabildos. Principios de ética profesional. Formas establecidas para el ingreso de dichos funcionarios. Derechos y deberes. Responsabilidades y sanciones. Recursos contra las mismas.

Tema 49. Régimen jurídico provincial. Suspensión de los acuerdos provinciales. Recursos contra los mismos.

Tema 50. Presupuestos provinciales. Clasificación. Su formación, tramitación y reclamaciones contra ellos. Legislación vigente.

Tema 51. Breve idea de los recursos y rentas de las provincias. Exacciones provinciales. Contribuciones especiales. De los derechos y tasas provinciales.

Tema 52. Ideas de la imposición provincial. Arbitrios provinciales. Impuestos y recursos cedidos por el Estado. Impuesto de cédulas personales. Personas sujetas y exentas. Tarifas. Idea general de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925. Coordinación del Servicio de identificación con el impuesto de cédulas personales.

Tema 53. Contribución de los Ayuntamientos a la formación de las Haciendas provinciales. Recargos provinciales. Crédito provincial y recursos especiales de las Diputaciones.

Tema 54. Recaudación de fondos provinciales. Noción de la contabilidad y de las cuentas provinciales. Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales.

Tema 55. Exposición del sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie, de volumen, de capacidad y de peso.

Tema 56. Regla de tres, de interés y descuento. Vencimiento común de pagos. Repartimientos proporcionales.

ADICCIÓN

Tema 57. Bienes de uso público. Bienes Patrimoniales. Montes públicos, de propios y comunes. Atribuciones de la Administración municipal en materia de montes. Denuncias por infracción de la legislación de Montes.

Tema 58. Reglamento de Policía y conservación de carreteras y cami-

del repartimiento para los municipios no vecinales. Intervención de la Alcaldía en relación con dicho Reglamento. Breve idea sobre el Código de circulación.

Tema 59. Principales disposiciones en materia de Subsidios. Subsidio a la Vejez. Subsidio Familiar. Ley y Reglamento de protección a Familias numerosas.

Tema 60. Accidentes del Trabajo. Legislación vigente e intervención de la Alcaldía en relación con esta materia.

Tema 61. Funciones atribuidas a los Alcaldes en materia de Abastecimiento. Breve idea de las Comisarias Generales de Recursos. Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Fiscalías de Tasas.

(1) Tema 62. Idea general sobre los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana y de la matrícula de subsidio industrial. Disposiciones que regulan tales servicios. Contribución sobre las utilidades e impuestos sobre pagos.

(1) Tema 63. Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Alistamiento y su rectificación y cierre. Clasificación y declaración de soldados. Expedientes de Prórrogas. Ingresos en Caja. Destino a Cuerpo.

Tema 64. Beneficencia municipal. Forma en que los Ayuntamientos atienden tal servicio. Expedientes de ingresos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

DE AVILES

Junta Carcelaria del partido

ANUNCIOS

Aprobado por la Junta Carcelaria de este partido en la sesión celebrada el día 22 del actual, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1942, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real Orden de 21 de agosto de 1924, y artículo 300 de Estatuto municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones, que podrán ser formuladas por los habitantes, de este partido judicial, según se previene en el artículo 301 del mencionado Estatuto.

En Avilés, a 24 de diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Román Suárez Puerta.

Aprobado provisionalmente por la Junta Carcelaria de este partido judicial, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 del corriente, la cuenta general del presupuesto y la cuenta de caudales correspondiente al ejercicio de 1940, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 579 del Estatuto municipal en concordancia con los artículos 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en unión de los documentos justificativos en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, que podrán formularse durante dicho plazo y ocho días más, contados el primero, desde el siguiente al de la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Avilés, a 24 de diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Román Suárez Puerta.

DE SOMIEDO

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, al objeto de reclamaciones justificadas que contra el mismo se presenten.

Somiedo, diciembre 17 de 1941.—El Alcalde, Servando Alveráz.

DE PÁRRES

Edicto

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en el día de hoy, el presupuesto ordinario de ingresos y de gastos de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán hacer las que estimen convenientes los contribuyentes y entidades interesadas a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, en relación con el 302 del Estatuto municipal y Decreto de 5 de enero de 1936.

Arrións, 18 de diciembre de 1941.—El Alcalde, M. Blanco.

DE TINEO

Anuncio

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir en el próximo ejercicio de 1942, aprobado por el pleno en sesión de 22 del actual, pudiendo las personas que se indican en el artículo 301 del Estatuto municipal, reformado por R. O. de 5 de enero de 1926, interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sus reclamaciones dentro de otros quince días, contados desde que se terminen los de exposición.

Tineo, 23 de diciembre de 1941.—El Alcalde.

DE QUIRÓS

Edicto

Formada la matrícula Industrial y de Comercio para el año 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, durante los cuales pueden formularse por los interesados las reclamaciones justificadas que estimen pertinentes.

Consistoriales de Quirós, 23 de diciembre de 1941.—El Alcalde, V. García

DE CASTRILLON

Edicto

Confeccionada la matrícula de Industrial de este Municipio para el ejercicio de 1942, con arreglo a las nuevas bases tributarias, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, al objeto de que durante este período puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento

Castrión 19 diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, Joaquín García.

DE LAVIANA

Contribución industrial

Confeccionada la matrícula Industrial de este término, que ha de regir para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Laviana, 17 de diciembre de 1941.—El Alcalde, J. Fernández

Confeccionados los padrones para la exacción de los arbitrios municipales por Inspección de motores y calderas y sobre bajadas de agua, correspondientes al actual ejercicio de 1941, se hallan de manifiesto al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de esta provincia.

Laviana, 24 de diciembre de 1941.—El Alcalde J. Fernández.

DE LANGREO

Terminada la confección de la Matrícula industrial que ha de regir para el ejercicio económico de 1942, se expone al público en estas oficinas de Secretaría, por término de cinco días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes se consideren perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcaldía de Langreo, 24 de diciembre de 1941.—El Alcalde, J. M. Va dós.

DE NAVIA

La matrícula de industrial y comercio, formada por este Ayuntamiento para el entrante año de 1942, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

El padrón general de habitantes formado con arreglo al Censo de población de 31 de diciembre de 1940, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Navia, 19 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Gonzalo F. Jardón.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de ayer, por la que se tuvo por prevenido el juicio universal y necesario de testamentaría de don Casimiro López Alonso, vecino que fué de Grado, promovido por el Procurador don Jovino Fernán-

dez, en nombre de doña Felipa Benicia López Alonso, asistida de su marido don José Antonio Estrada Rodríguez, de igual vecindad, se cita a quienes sean herederos legítimos o testamentarios de la viuda del causante doña Josefa Cernuda Fernández, los cuales son desconocidos, con la prevención de que sino comparecen en el expresado juicio, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos acordados, libro el presente que firmo en Pravia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Casielles Galán.—El Secretario, P. S., Agustín Fernández, Oficial.

DE AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia sustituto del partido de Avilés.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Juez municipal suplente de esta localidad, por renuncia del que venía desempeñándolo, se anuncia por el presente la provisión de dicho cargo, para que en el término de treinta días a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del presente edicto, se presente en la Secretaría de este Juzgado las solicitudes de los aspirantes a cubrir la referida vacante con los justificantes que estimen oportunos.

Dado en Avilés, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Antonio Muñiz.—El Secretario, Francisco G. Robés.

DE OVIEDO

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 608 del corriente año, se encarga a todos los Agentes de Policía judicial en general, se proceda a la busca y ocupación de un asno color canoso, de unos cuatro años, bastante alto; el cual llevaba una albarda puesta, vieja, una pelleja en mal estado, teniendo el cincho epiezado, propiedad de la perjudicada Gervasia Palacio Nuño, vecina de Hevia, (Siero), y que fué sustraída de la cuadra conocida por "Panadería Gallo", sita en la calle de Postigo Alto, de esta población; poniéndole a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentra de no justificar su legítima adquisición.

Oviedo, doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Federico Martín y Martín.—El Secretario, P. H., César Aveillo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales

de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

MARIN GONZALEZ, Antonio, de 23 años, natural de Avilés, vecino de Oviedo, hijo de Antonio y Ceferina, de profesión músico; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente en los BB. OO. de Oviedo y Castellón de la Plana y en un periódico de cada una de las citadas capitales, ante este Juzgado militar, instalado en la Plaza de Don Jaime Chicharro, para constituirse en prisión, contestar a los cargos que se le formulen, y demás diligencias propias del periodo sumarial.

ARBESU SUAREZ, Prudencio, de cuarenta y seis años de edad, casado con Carmen Ortigosa, domiciliado últimamente en Tudela Veguín, en el partido judicial de Oviedo, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesado por homicidios y lesiones por imprudencia; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario número 59 de 1940, que contra el mismo se sigue.

ROZAS RODRIGUEZ, Ramón, de 22 años, hijo de Faustino y Josefa, natural de Mieres y vecino últimamente de Ujo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, que lo tiene acordado en sumario número 20 de 1939, por estafa.

GARCIA ALVAREZ, Antonio, hijo de Manuel y de Julia, natural de Cabaniz, Ayuntamiento de Mieres, partido judicial de Mieres, provincia de Asturias, del reemplazo de 1940, de profesión minero, de estado soltero, de 22 años de edad, con domicilio últimamente en Figaredo, Ayuntamiento de Mieres, encartado por la supuesta falta grave de primera deserción simple en tiempo de paz; comparecerá en término de ocho días, a partir de la fecha, ante don Joaquín Loizu Agorreta, Teniente provisional del Regimiento de Infantería número 23, de guarnición en Pamplona, Juez de instructor del mismo.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial